



PROTOCOLO DE JORNADA EXTENDIDA
Educación Parvularia y Educación Básica
Anexo al Reglamento Interno — Año Escolar 2026

MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se enmarca en las siguientes disposiciones vigentes:

- **Ley General de Educación N° 20.370** (LGE), artículo 10°, que reconoce la autonomía de los sostenedores para establecer y ejercer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y definir las condiciones de funcionamiento del establecimiento.
- **Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar**, que establece la obligación de promover la buena convivencia escolar y adoptar medidas para prevenirla.
- **Ley N° 21.430 de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia**, que consagra el interés superior del niño como principio rector.
- **Circular N° 781 (REX N° 781, 2025)** de la Superintendencia de Educación, que aprueba las instrucciones sobre Reglamentos Internos para establecimientos de Educación Básica y Media, vigente desde el año escolar 2026.
- **Circular N° 202 (REX N° 202, 5 de marzo de 2026)** de la Superintendencia de Educación, que aprueba las instrucciones sobre Reglamentos Internos para establecimientos de Educación Parvularia, prohibiendo expresamente la aplicación de medidas disciplinarias a párvulos y exigiendo que las conductas de los niños/as sean abordadas desde un enfoque formativo.
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** del Colegio Saint Dominic y el **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** vigente.

DEFINICIÓN Y NATURALEZA DE LA JORNADA EXTENDIDA

Concepto

La **Jornada Extendida** es una modalidad de atención complementaria al servicio educativo regular, que el Colegio Saint Dominic ofrece con posterioridad al término de la jornada pedagógica obligatoria. Esta modalidad **no forma parte de la jornada escolar regular** y, por tanto, no tiene carácter curricular ni obligatorio.

Distinción respecto de la jornada pedagógica

Dimensión	Jornada Pedagógica Regular	Jornada Extendida
Carácter	Obligatoria	Voluntaria/optativa
Marco curricular	Sujeta a bases curriculares MINEDUC	Extracurricular
Financiamiento	Arancel anual	Arancel adicional
Condiciones de acceso	Matrícula vigente	Inscripción específica y aceptación del colegio
Condiciones de permanencia	Sujeta a normativa de convivencia general	Sujeta a este protocolo

Alcance por nivel

- **Educación Parvularia (Niveles Pre-Kínder y Kínder):** La Jornada Extendida corresponde a la franja horaria posterior al cierre de la jornada parvularia regular. Dada la especial protección que la normativa vigente otorga a los párvulos (Circular N° 202/2026), la participación en esta modalidad requiere condiciones adicionales de bienestar, seguridad y acompañamiento adecuadas a la etapa de desarrollo del niño/a.
- **Educación Básica (1° a 4° Básico):** La Jornada Extendida corresponde a la franja horaria posterior a la Jornada Escolar Completa (JEC). Incluye actividades de apoyo académico, talleres y cuidado durante la espera de retiro.

ACCESO A LA JORNADA EXTENDIDA

Carácter voluntario

La inscripción en Jornada Extendida es un acto **voluntario** de los padres, madres o apoderados/as, quienes expresan su interés mediante la firma de un formulario de solicitud de incorporación al inicio de cada año escolar o en el momento en que lo requieran.

La decisión de inscribir a un/a estudiante en esta modalidad **no es un derecho adquirido ni irrevocable**, sino una prestación sujeta a disponibilidad y a los criterios definidos por el establecimiento.

Criterios de asignación de cupos

El colegio determinará la disponibilidad de cupos por nivel de acuerdo con los siguientes criterios, los que serán informados a la comunidad al inicio de cada año:

1. **Disponibilidad de cupos:** cada nivel contará con un número máximo de cupos definido por la dirección de ciclo según la capacidad de infraestructura y dotación de personal.
2. **Fecha de solicitud:** en caso de exceder los cupos disponibles, se privilegiará el orden de inscripción.
3. **Historial de convivencia:** el establecimiento podrá considerar el historial de conducta del/la estudiante como criterio para la asignación o mantención de cupos, velando por el bienestar de toda la comunidad que participa de la modalidad.
4. **Necesidades familiares:** se podrá dar prioridad a familias que acrediten necesidad de extensión horaria por razones laborales u otras, según criterio de dirección.

Formalización de la inscripción

Al momento de inscribirse, el/la apoderado/a recibirá y firmará:

- **Formulario de solicitud de inscripción**, indicando días y horarios de participación.
- **Declaración de conocimiento del presente protocolo**, mediante la cual el/la apoderado/a toma conocimiento de que la participación en Jornada Extendida es una modalidad optativa sujeta a condiciones de convivencia y cupos, y que el colegio puede disponer el cese de participación por las causales aquí descritas.

CRITERIOS DE PERMANENCIA Y CESE DE PARTICIPACIÓN

Condiciones de permanencia

La continuidad en la Jornada Extendida supone el cumplimiento de las normas de convivencia del establecimiento, especialmente aquellas que resguardan la integridad y el bienestar de los/as estudiantes y del personal a cargo. En particular, se evaluará la permanencia cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

1. **Conductas reiteradas de agresión física o verbal** hacia otros/as estudiantes o hacia el personal que atiende la Jornada Extendida, debidamente registradas.
2. **Desregulación conductual o emocional persistente** que comprometa la seguridad o el bienestar del grupo, especialmente en el caso de párvulos cuyas conductas requieran un nivel de atención individual que exceda la capacidad de la modalidad.

3. **Incumplimiento reiterado de normas básicas de funcionamiento** de la Jornada Extendida (retiro sin aviso, ausentismo injustificado reiterado, etc.).
4. **Situaciones de riesgo** para la integridad física o psicológica propia o de terceros, que hayan sido constatadas por el personal a cargo.

Diferenciación entre niveles

En el caso de **Educación Parvularia**, y conforme a la Circular N° 202/2026 de la Superintendencia de Educación, las conductas de los niños/as **no se califican como infracciones ni se aplican medidas disciplinarias**. En consecuencia, el cese de participación en Jornada Extendida de un/a párvulo/a no tiene naturaleza sancionatoria, sino que responde a una **medida de resguardo y ajuste de participación**, adoptada en el interés superior del niño/a y de la comunidad.

En el caso de **Educación Básica**, el cese de participación en Jornada Extendida no constituye una medida disciplinaria de las reguladas por la Circular N° 781/2025, ya que la Jornada Extendida no es parte de la jornada escolar regular. Sin perjuicio de ello, el establecimiento aplicará criterios de proporcionalidad y gradualidad, y dejará constancia de las razones que fundan la decisión.

Procedimiento para el cese de participación

Cuando el establecimiento evalúe que un/a estudiante no puede continuar en Jornada Extendida, se seguirá el siguiente procedimiento:

Paso 1 —Registro de antecedentes: El personal a cargo documentará los hechos que motivan la revisión, indicando fecha, descripción objetiva, contexto y medidas inmediatas adoptadas.

Paso 2 —Revisión por equipo directivo y/o psicoeducativo: La información será revisada por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar y el área psicoeducativa del colegio, quienes evaluarán el historial, las medidas de apoyo aplicadas y el contexto del/la estudiante.

Paso 3 —Entrevista con el/la apoderado/a: Se citará formalmente al/la apoderado/a para informar la situación, presentar los antecedentes y escuchar su perspectiva. De esta entrevista se levantará un **acta firmada**, en la que quedará constancia de lo tratado y de la decisión adoptada, independientemente de si el/la apoderado/a firma o no.

Paso 4 —Comunicación formal de la decisión: La dirección del establecimiento notificará por escrito al/la apoderado/a la decisión de suspender temporalmente o de cesar definitivamente la participación en Jornada Extendida, indicando los fundamentos, el período de vigencia y la posibilidad de reevaluación.

Paso 5 —Reevaluación (si aplica): El establecimiento podrá fijar una fecha de reevaluación de la medida, condicionada a la entrega de informes actualizados de profesionales tratantes, a la implementación de un plan de apoyo acordado o a la verificación de cambios conductuales sostenidos.

Aclaración expresa

El cese de participación en Jornada Extendida **no implica, en ningún caso, la suspensión, cancelación de matrícula ni expulsión** del/la estudiante respecto de su jornada pedagógica regular. Ambas situaciones son independientes y se rigen por normativas distintas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

Derechos

- Ser informados/as con claridad sobre las condiciones de acceso, permanencia y cese de la Jornada Extendida.
- Ser escuchados/as antes de que se adopte una decisión de cese de participación.
- Recibir comunicación escrita y fundada de cualquier decisión que afecte la participación de su hijo/a.
- Solicitar reevaluación de la medida dentro de los plazos establecidos.

Deberes

- Respetar y hacer respetar a sus hijos/as las normas de convivencia del establecimiento, incluidas las propias de la Jornada Extendida.
- Colaborar con el colegio en la implementación de los planes de apoyo acordados.
- Entregar oportunamente la información y documentación que el establecimiento requiera (informes de profesionales tratantes, actualizaciones de salud, etc.).
- Retirar a sus hijos/as en los horarios establecidos.

Coherencia normativa

Este protocolo es parte integrante del Reglamento Interno del Colegio Saint Dominic y debe interpretarse de manera armónica con el PEI, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, y las Circulares N° 781/2025 y N° 202/2026 de la Superintendencia de Educación.